



1733

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Añasco
Legislatura Municipal

P.O. Box 1385
Añasco, Puerto Rico 00610



Tel. (787) 826-3100 ext. 2013/2039
Fax: (787) 826-2980

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 17
ORDENANZA NÚMERO 17

SERIE 2024-2025
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 12, SERIE 2016-2017, CUAL ACOGIÓ DISPOSICIONES DE LA LEY 26-2017, CONOCIDA COMO "LEY DE CUMPLIMIENTO CON EL PLAN FISCAL" Y ESTABLECIÓ CIERTAS MEDIDAS PARA ESTABILIZAR ECONÓMICAMENTE LAS FINANZAS DEL MUNICIPIO DE AÑASCO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

✓ 17

POR CUANTO: La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico" declara parte de su política pública proveer los municipios aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones. De la misma manera, este Código Municipal provee los mecanismos administrativos y fiscales para la transferencia adecuada de otros poderes y competencias del Gobierno estatal en asuntos que les permitan cumplir con el interés público de proveer a la ciudadanía de un Gobierno efectivo y responsable a sus necesidades y aspiraciones. El referido Código reconoce que los municipios son la entidad gubernamental más cercana al pueblo y el mejor intérprete de sus necesidades y aspiraciones. En consecuencia, se declara de máximo interés público que los municipios cuenten con los recursos necesarios para rendir sus servicios.

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 12, Serie 2016-2017, acogió las disposiciones de la Ley 26-2017, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal" y estableció las medidas imprescindibles y útiles para estabilizar económicamente las finanzas del Municipio de Añasco. La adopción de estas medidas surgió a raíz de la necesidad de atender la crisis fiscal que se atravesaba en esos momentos. Para ello, dicha Ordenanza legisló que el Municipio tomaría todas las medidas extraordinarias, necesarias y convenientes para afrontar el peligro que representa la situación económica que afronta el Municipio.

POR CUANTO: La meta principal en ese momento era que el Municipio de Añasco estableciera medidas fiscales drásticas dirigidas a la recuperación económica del pueblo. Además, su propósito era mantener las operaciones y continuar brindando los servicios a la ciudadanía.

POR CUANTO: Posterior a la aprobación de la referida Ordenanza Núm. 12, Serie 2016-2017 y de la Ley 26, se aprobó el Código Municipal de Puerto Rico mediante la Ley 107-2020, según enmendada. En dicha legislación se derogaron disposiciones de la Ley 26 y se aprobaron normas y disposiciones para otorgar mayor autonomía a los municipios y sobre los asuntos de personal, particularmente en los asuntos relacionados a los beneficios marginales y licencias a los que

tienen derecho los empleados municipales. Posteriormente, se aprobó la Ley Núm. 53 de 2021, conocida como la “Ley para Ponerle Fin a la Quiebra de Puerto Rico”, la cual entre varios asuntos, estableció la política pública de apoyo a los municipios afectados mediante la asignación de fondos adicionales para lograr estabilidad fiscal en los municipios y garantizar la continuidad de los servicios esenciales que ofrecen.

POR CUANTO:

La presente Administración Municipal de Añasco ha estado llevando los controles necesarios para reducir los gastos y estabilizar las finanzas municipales. A través de la implementación de medidas fiscales y financieras, incluyendo el control de los gastos municipales, así como una mayor fiscalización de los ingresos y recaudos de nuestro Municipio, se ha logrado maximizar los recursos económicos municipales y eliminar el déficit operacional acumulado. A estos fines, según se reportan en los estados financieros (*Single Audit*) del Municipio al cierre del 30 de junio de 2023, se refleja que las operaciones del fondo general terminaron con un superávit de 3.8 millones de dólares, lo que indica que el Municipio bajo la gestión del Alcalde, Kabir B. Solares García, ha tomado las medidas necesarias para mejorar la situación económica.

POR CUANTO:

Por otro lado, es menester derogar la referida Ordenanza 12, ya que pudiera interpretarse que el Municipio acogió disposiciones de Recursos Humanos establecidas en el Capítulo 2 de la Ley 26, ante, aun cuando los municipios están exentos de la aplicación de dicho Capítulo. Por lo tanto, se aclara que el Municipio de Añasco como administrador independiente de recursos humanos aplica las disposiciones del “Capítulo VI — Recursos Humanos” de Ley 107-2020, según enmendada. Por lo antes señalado, la Administración Municipal de Añasco considera conveniente y necesario derogar la Ordenanza Número 12, Serie 2016-2017.

POR CUANTO:

Desde la aprobación del Código Municipal, han surgido ciertas incongruencias al momento de tomar acción en cuanto a la implementación de la norma. Es por ello que, ante las disposiciones de la Ley 107, como compilación sistemática, ordenada y actualizada de toda legislación municipal aprobada por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico referente a la organización, gobierno, administración y funcionamiento de los municipios, y que describe y ofrece el marco legal y jurídico para el descargue y ejecución de sus facultades, competencias y funciones, resulta necesario derogar la Ordenanza 12, Serie 2016-2017.

POR CUANTO:

La Administración Municipal de Añasco considera que la presente legislación municipal redundará en beneficio del bienestar general de la comunidad, promueve los intereses y objetivos del Municipio en consonancia con nuestros deberes y funciones en ley y dentro de la política pública establecida por la presente Administración Municipal.

POR TANTO:

ORDÉNESE LO SIGUIENTE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AÑASCO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1RA:

Por la presente se deroga la Ordenanza Núm. 12, Serie 2016-2017, cual acogió disposiciones de la Ley 26-2017, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal” y estableció las medidas

imprescindibles para estabilizar económicamente las finanzas del Municipio de Añasco.

SECCIÓN 2DA: A tales efectos, el Departamento de Finanzas y Recursos Humanos deberán aplicar las disposiciones relativas a la administración de recursos municipales de conformidad con las normas establecidas en la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico y la reglamentación interna del Municipio que no sea contraria a dicha Ley.

SECCIÓN 3RA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 4TA: Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Recursos Humanos, Oficina del Alcalde, Departamento de Finanzas, Auditoría Interna, Secretaría Municipal, Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico (OGP), al Departamento de Estado, a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental, federal, estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AÑASCO,
PUERTO RICO. HOY 30 DE MAYO DE 2025.



HON. WILSON CRESPO VALENTÍN
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRA. ROSA H. PÉREZ MORENO
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR EL ALCALDE DE AÑASCO, PUERTO RICO.
HOY 03 DE JUNIO DE 2025.



HON. KABIR B. SOLARES GARCÍA
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Añasco
Legislatura Municipal

P.O. Box 1385
Añasco, Puerto Rico 00610

Tel. (787) 826-3100 ext. 2013/2039
Fax: (787) 826-2980



CERTIFICACIÓN

Yo, Rosa H. Pérez Moreno, Secretaria de la Legislatura Municipal de Añasco, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que el que antecede es el texto original de la ORDENANZA NÚMERO 17, SERIE 2024-2025, aprobada por la Legislatura Municipal de Añasco, reunida en la SÉPTIMA REUNIÓN de la PRIMERA SESIÓN ORDINARIA el 30 DE MAYO DE 2025:

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 12, SERIE 2016-2017, CUAL ACOGIÓ DISPOSICIONES DE LA LEY 26-2017, CONOCIDA COMO "LEY DE CUMPLIMIENTO CON EL PLAN FISCAL" Y ESTABLECIO CIERTAS MEDIDAS PARA ESTABILIZAR ECONÓMICAMENTE LAS FINANZAS DEL MUNICIPIO DE AÑASCO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

CERTIFICO: Además, que dicha ORDENANZA fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales:

1. Hon. Wilson Crespo Valentín
2. Hon. Steve Guash Montalvo
3. Hon. Waleska Avilés Medina
4. Hon. Pablo Rivera Reyes
5. Hon. Raúl R. Morales Santiago
6. Hon. Francisco Ruiz Morales
7. Hon. Fernando A. Ruiz Vázquez
8. Hon. Arline A. Paz Sagardia
9. Hon. Elie O. Ríos Sojo
10. Hon. Juan Morales Lugo
11. Hon. Wilmarie Villanueva Bonilla
12. Hon. María del C. Valentín Vélez

Ausentes y Excusados:

1. Hon. Myriam M. Talavera Beltrán
2. Hon. William Matías Cortés

Esta ORDENANZA fue firmada por el Hon. Kabir B. Solares García, Alcalde el 03 de junio de 2025, en Añasco, Puerto Rico.

Y para que así conste, sello la presente con el Sello Oficial de la Legislatura Municipal del Municipio de Añasco, Puerto Rico, y expido copia certificada a cualquier agencia que sea necesario para sus fines y/o acción pertinente, hoy 04 de junio de 2025.



SRA. ROSA H. PÉREZ MORENO
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL